



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto de San Vicente, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó la aprobación/modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se publica íntegramente la Ordenanza:

4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio:

6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Asignación de sepulturas:

Sepulturas de dos cuerpos ocupación perpetua: 1.500,00 euros.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la Tarifa correspondiente a sepulturas de ocupación perpetua no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Inhumación:

Tasa por inhumación: 40,00 euros.

Mantenimiento:

Tasa por mantenimiento anual 6,00 euros.

Puerto de San Vicente 21 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, Felicidad Oliva Gómez.

N.º I.-6247